

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 7.255/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Decimosexto.- Convenio entre el Ayuntamiento de Palma del Río y Guzmán Energía, S.L., relativo a la Reposición de las Vías Pecuarias Cañada de la Palmosa y Cordel del Cerro de San Pablo.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y Guzmán Energía S.L., relativo a la reposición de las vías pecuarias "Cañada de la Palmosa" y "Cordel de San Pablo", que obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe; aceptando expresamente la renuncia parcial que esta entidad mercantil realiza, sin derecho a indemnización alguna, de los terrenos sobre los que ostenta la titularidad de la concesión de uso privativo conforme a lo dispuesto en el contrato administrativo suscrito entre ambas entidades el día 20 de julio de 2010, los

cuales, con una extensión de 58,1149 has, quedan identificados en dicho Convenio.

Segundo.- Someter dicho Convenio a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias los interesados, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil Guzmán Energía S.L.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 30 de octubre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.